

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0760-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2018

VISTOS, el Informe N° 222-2018-DIGA/CO/UNAM de 23.07.2018, Informe N° 450-2018-UNAM-CO/OAL, 19.07.2018, Informe N° 359-2018-ORH/DIGA/UNAM de 12.07.2018, Informe N° 01-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM de 09.07.2018, Informe N° 02-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM de 09.07.2018, Informe N° 04-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM de 11.07.2018, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil N° 30057 señala que *"La competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la que haga sus veces. Asimismo, conforme al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en sus artículo 97° del numeral 97.3 indica que "La prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente".*

Que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil" señala en el punto 10 **La Prescripción:** *De acuerdo con lo prescrito en el artículo 97.3 del Reglamento, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad declarar la prescripción de oficio o a pedido de parte. Si el plazo para iniciar el procedimiento o para emitir la resolución o comunicación que pone fin al proceso administrativo disciplinario o ex servidor civil prescribiese, la Secretaría Técnica eleva el expediente a la máxima autoridad administrativa de la entidad, independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento. La autoridad dispone el inicio de las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa. De la misma forma indica los puntos 10.1 **Prescripción para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario:** *La prescripción para el inicio del procedimiento opera a los tres años calendario de haberse cometido la falta salvo que durante ese periodo la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esta toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres (03) años. Cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la falta cuando la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica recibe el reporte o denuncia correspondiente. Para el caso de los ex servidores civiles, el plazo es de dos (02) años calendario, computado desde que la entidad conoció de la comisión de la falta. Para este supuesto, se aplicarán los mismos criterios señalados en el párrafo anterior. En los casos de falta continuada, para el cómputo del plazo, se entiende que la comisión de la falta se produce con el último acto que suponga la comisión de la misma falta. Y 10.2 **Prescripción del Proceso Administrativo Disciplinario:** *Conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley del Servicio Civil, entre la notificación de la resolución o del acto de inicio del Proceso Administrativo Disciplinario y la notificación de la resolución que impone la sanción o determina el archivamiento del procedimiento no debe transcurrir más de un (01) año calendario.***

Que, mediante Informe N° 359-2018-ORH/DIGA/UNAM del 12.07.2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace conocer que mediante los Informe N° 01-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM, N° 02-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM y N° 04-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, ha evaluado los expedientes administrativos disciplinarios pendientes, indicando que han prescrito en el año 2017 - 2018, ya que no es procedente iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores civiles, perdiendo la facultad para determinar la existencia de las faltas administrativas.

Que, mediante Informe N° 450-2018-UNAM-CO/OAL del 19.07.2018, la Oficina de Asesoría Legal, hace mención que existen dos supuestos para el cálculo de prescripción: el primero es haber transcurrido tres años de cometida la falta y el segundo es de un año desde que toma conocimiento la Oficina de Recursos Humanos; por lo tanto, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, ha calculado el tiempo transcurrido en los expedientes, llegando a la conclusión de que se encuentran dentro de los supuestos de prescripción siendo necesaria aplicar la prescripción de oficio.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0760-2018-UNAM

Que, con Informe N° 222-2018-DIGA/CO/UNAM de 23.07.2018, la Directora General de Administración, solicita que mediante acto resolutivo se declare la prescripción de los expedientes administrativos que prescribieron en el año 2017 – 2018, perdiendo la facultad para determinar la existencia de faltas administrativas y no procede iniciar procedimiento disciplinario en contra de los servidores civiles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **DECLARAR**, la **PRESCRIPCIÓN DE OFICIO** para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los servidores que en relación adjunto, por incurrir en presunta falta administrativa por motivo que no fueron instaurados en su oportunidad durante el año 2017 y 2018.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la **PRESCRIPCIÓN DE OFICIO** para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los servidores que en relación adjunto Anexo 01 y 02, por incurrir en presunta falta administrativa por motivo que no fueron instaurados en su oportunidad durante el año 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la **PRESCRIPCIÓN DE OFICIO** para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los servidores que en relación adjunto Anexo 03, por incurrir en presunta falta administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para iniciar las acciones de responsabilidades e identificar las causas de la inacción administrativa a consecuencia de la prescripción declarada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIP1
DIGA
ORH
OTN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**ANEXO N° 01: RELACION DE EXPEDIENTES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0760-2018-UNAM**

PRESCRIPCION DE EXPEDIENTES DE SECRETARIA TÉCNICA PAD – 2017

N°	EXPEDIENTE	INVESTIGADO	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Resolución Presidencial N° 0413-2016-UNAM, de fecha 23 de marzo 2016, resuelve: Aprobar el archiviamento del proceso por haber configurado prescripción de la acción, referente a la identificación de responsabilidad del Ing. Noé Antipuerta Escarcina; Encargar, a Secretaría Técnica identifique y determine los servidores públicos responsables que tuvieron a su cargo el desarrollo del procedimiento sancionador y que no emitieron pronunciamiento oportuno generando la causal de prescripción y el archiviamento.	Ing. Noé Antipuerta Escarcina Residente de Obra	Prescribió el 11 de abril 2017.
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2016-UNAM, de fecha 22 de julio 2016, resuelve declarar la prescripción de oficio por vencimiento de plazo de procesos administrativos disciplinarios que no fue instaurado en su oportunidad, en contra del ex servidor civil Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari como jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos; y, derivar el contenido del Informe N° 054-2016-SEC.TEC./UNAM y sus anexos a la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, para la identificación y determinación de responsabilidades administrativas correspondientes de quienes omitieron sus obligaciones propiciando la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario bajo responsabilidad, dando cuenta a la Comisión Organizadora.	Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari Jefe de Infraestructura y Gestión de Proyectos	Prescribió el 31 de agosto 2017.
03	Resolución Presidencial N° 886-2016-UNAM, de fecha 26 de setiembre 2016, resuelve 3° remitir copia de los actuados a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de determinar responsabilidad en el Residente de Obra, al haber permitido la emisión de la Resolución Presidencial N° 0831-2016-UNAM, sin que haya informado a las instancias competentes de que la Empresa MD-M Contratistas EIRL, había cumplido con la ejecución del total del servicio contratado; asimismo, el Informe N° 1822-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM emitido por la Ing. Patricia Ojeda Romero –Jefe de la Oficina de Logística.	Arq. Hergil René Apaza Salazar Residente de Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Pampa Inalambrica, Distrito El Algarrobal, Provincia Ilo Región Moquegua.	Prescribió el 16 de setiembre 2017.



04	Resolución de Comisión Organizadora N° 00-14-2016-UNAM, de fecha 14 de junio 2017, resuelve 3° Encargar a la Dirección General de Administración el inicio de las acciones administrativas necesarias a efecto de determinar la responsabilidad en que hubieren incurrido los servidores o funcionarios involucrados en la presente nulidad de procedimiento; asimismo, la Hoja de Coordinación N° 165-2017-OSLP/UNAM/HPA emitido por el Arq. Hebert Pinto Arenas sobre observaciones encontradas en el expediente técnico "Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la UNAM - Distrito y Región Moquegua".	Ing. Julio Rodas Mendoza y otros.	Prescribió el 17 de junio 2017
05	Memorándum N° 044-2016-P-UNAM, 14 de noviembre 2016, emitido por el Dr. Washington Zeballos Grámez - Presidente; remite expediente para evaluar y calificar la responsabilidad funcional, adjunta Informe Legal N° 624-2016-UNAM-CO/OAL-UNAM.	Ing. Oscar Cáceres Haro ex residente de obra y el Ing. Renzo Huaquisto Bernabé Supervisor del Componente 03: Implementación de Software en Procesos de Gestión	Prescribió el 14 de noviembre 2017
06	Informe Legal N° 59-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 09 de febrero 2016, emitido por el Abg. Oscar Leonidas Lagoz Calsin - Asesor Legal; sugiere remite copia de los actuados a Secretaría Técnica de la UNAM a efectos de determinarse las responsabilidades a que haya lugar, respecto de los funcionarios que permitieron la configuración del contrato irregular materia de reconocimiento a favor de Radio Primavera (servicio de difusión) por el monto de S/. 100.00 soles.	Lic. Marco Antonio Abad Gonzales Jefe de Imagen Institucional	Prescribió el 11 de febrero 2017.
07	Informe Legal N° 68-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 11 de febrero 2016, emitido por el Abg. Oscar Leonidas Lagoz Calsin - Asesor Legal; sugiere remite copia de los actuados a Secretaría Técnica de la UNAM a efectos de determinarse las responsabilidades a que haya lugar, respecto de los funcionarios que permitieron la configuración del contrato irregular materia de reconocimiento a favor del Diario El Vocero (servicio de publicidad) por el monto de S/. 100.00 soles.	Lic. Marco Antonio Abad Gonzales Jefe de Imagen Institucional	Prescribió el 11 de febrero 2017.
08	Informe Legal N° 302-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 09 de junio 2016, emitido por el Abg. Oscar Leonidas Lagoz Calsin - Asesor Legal; sugiere remite copia de los actuados a Secretaría Técnica de la UNAM a efectos de evaluar y calificar la falta administrativa en que se había incurrido por quienes permitieron la configuración de contrato irregular a favor de la Empresa INSERAM SAC. (alquiler de baños químicos) de la obra "Creación de infraestructura del Cerro Perimétrico UNAM - Sede Ilo"	Arq. Hergil Apaza Salazar	Prescribió el 13 de junio 2017.
09	Hoja de Coordinación N° 217-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 25 de marzo 2017, eleva actuados sobre presuntos actos negligentes de incumplimiento de funciones de parte de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y/o choferes de las Unidades vehiculares, que por actos de negligencia generen intervenciones en agravio de la universidad derivándose la imposición de multas; asimismo, la Resolución Presidencial N° 516-UNAM y el Informe N° 269-2016-DIG/CO/UNAM.	Sr. Marcial Apaza Ventura Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos Sr. Ricardo Flores Valdez	Prescribió el 15 de abril 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

10	Informe N° 0465-2016-OEF-DIGAVCO-UNAM. la CPC. Miriam Santa Cruz Butrón - Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas remite copias de actados a fin de que Secretaria técnica de la UNAM determine responsabilidad administrativa del personal encargado de la Unidad de Contabilidad en el periodo 2010 toda vez que se ha verificado el Registro de Documentos del año 2010 Tomo III de la Vicepresidencia Administrativa hallándose efectivamente en el Registro N° 5499 el ingreso del documento en mención, el cual según se aprecia en el cuaderno de registro fue derivado a contabilidad. existiendo un V.B° no identificable con fecha de recepción 10 de noviembre 2010.	Personal que ha laborado en la Oficina de Economía y Finanzas, Encargado de la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Asistente Administrativo y Apoyo.	Prescribió el 07 de noviembre 2017.
11	Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2016-UNAM, de fecha 05 de agosto 2017, resuelve 1° aprobar el reconocimiento de deuda no tributaria a favor de ESSALUD Red de Moquegua, por el monto total de S/. 66.355.00; 2° encargar a Secretaria técnica UNAM para la determinación de responsabilidades administrativas; asimismo, el Informe Legal N° 62-2016-UNAM-CO/OAL.	Jefes y Encargados de la Unidad de Recursos Humanos 2009, 2010 y 2011	Prescribió el 11 de agosto 2017
12	Informe Legal N° 478-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, que sugiere elevar copia de los actados a Secretaria técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa en que habría incurrido por quienes permitieron la configuración de contrato irregular favor de Simón Santos Manzano Yucra (prestación de servicios) de Ficha "Mantenimiento de la Infraestructura de la UNAM - Sede Mariscal Nieto Moquegua".	Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Periodo 2016.	Prescribió el 02 de setiembre 2017.
13	Memorando N° 422-2016-P/UNAM. el Dr. Washington Zeballos Gámez, remite expediente para evaluar y calificar la falta administrativa quienes permitieron la configuración de contrato irregular por la adquisición de 80 casacas térmicas, 80 mochilas portátiles y 01 millar de bolsas con el logotipo institucional; asimismo, la Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2016-UNAM.	Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip Sra. Josefa Quispe Tintaya	Prescribió el 31 de octubre 2017
14	Resolución de Comisión Organizadora N° 0195-2016-UNAM, de fecha 05 de agosto 2016, resuelve 3° encargar a Secretaria Técnica para la determinación de responsabilidades administrativas de acuerdo a los antecedentes adjuntos sobre reconocimiento de deuda no tributaria a favor de ESSALUD.	Jefes y Encargados de la Unidad de Recursos Humanos 2009, 2010 y 2011.	Prescribió el 19 de agosto 2017
15	Informe Legal N° 487-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, sugiere elevar copia de los actados a Secretaria técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa a los involucrados que incurrieron en la dilatación y pérdida de documentos originales que fueron presentados a la Oficina de Economía y Finanzas.	Personal de Economía y Finanzas Periodo 2012 Unidad de Tesorería y Contabilidad	Prescribió el 07 de setiembre 2017





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

16	Informe Legal N° 723-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, sugiere elevar copia de los actuados a Secretaría técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa a los involucrados que incurrieron en la dilatación y pérdida de documentos originales que fueron presentados a la Oficina de Economía y Finanzas; asimismo, el Memorandum N° 235-2017-DIGA/CO/UNAM.	Personal de Economía y Finanzas Período 2011	Prescribió el 30 de diciembre 2017.
17	Resolución de Comisión Organizadora N° 0268-2016-UNAM, de fecha 08 de setiembre 2016, resuelve 1° aprobar de manera excepcional el reconocimiento de la obligación contraída a favor del Sr. Aldo Paul Cobos del Castillo, por la prestación del servicio como almacenero de obra durante los meses de enero y febrero 2016, para la Ficha técnica "Mantenimiento de Infraestructura de la UNAM - Sede Ilo, por la suma de S/. 500000, afectados a la meta 001, conforme certificación presupuestal N° 509, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD; 2° encargar a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la resolución y derivar los antecedentes a Secretaría Técnica UNAM, a efecto de determinar la responsabilidad incurrida por los funcionarios y/o servidores involucrados.	Ing. Midwar Curro Cabrera Ing. Julio Rodas Mendoza	Prescribió el 13 de setiembre 2017.
18	Informe Legal N° 440-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, sugiere elevar copia de los actuados a Secretaría técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa.	Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya	Prescribió el 23 de agosto 2017
19	Informe Legal N° 589-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, concluye en elevar copia de los actuados a Secretaría técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa en quienes han permitido negligentemente la ocurrencia de los hechos que han ocasionado que los documentos que obran en la Oficina de Economía y Finanzas sean dañados por filtración de agua.	Ing. Juan Francisco Quispe Cahui	Prescribió el 09 de noviembre 2017.
20	Hoja de Coordinación N° 039-2016-DIGA/CO/UNAM, emitido por el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe - Director General de Administración, sobre determinar responsabilidades en atención al informe de Asesoría Legal del pago de las empresas FANIL EIRL y Operaciones Transacciones HM EIRL.	Dr. Juan Cueva Quispe	Prescribió el 18 de octubre 2017.



Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Abog. Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**ANEXO N° 02: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0760-2018-UNAM
PRESCRIPCIÓN DE EXPEDIENTES DE SECRETARÍA TÉCNICA PAD-2017**

Nº	EXPEDIENTE	INVESTIGADO	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
01	Resolución Presidencial N° 156-2017-UNAM, de fecha 20 de junio 2017, resuelve 4° remitir copia de los actuados a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, a efecto de que proceda con la calificación de la presunta falta administrativa en que habrían incurrido los miembros del Comité de Selección, al inobservar e incumplir con las exigencias previstas en las Bases Administrativas y Ley de Contrataciones del Estado.	Comité de Selección del Procedimiento de Selección AS N° 008-2017-OEC-UNAM	Prescribió el 26 de junio 2018.
02	Informe N° 107-2017-OSLP/UNAM/HPA, 04 de abril 2017, emitido por el Arq. Helbert Pinto Arenas - Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación; recomienda derivar los actuados al Área Técnica para proseguir con el deslinde de responsabilidades, sobre recepción de muebles y equipos y/o análisis de costo beneficio de un proceso arbitral entre la UNAM y el Consorcio UNAM.	Ing. Renzo Fernando Romero Guerra Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Ing. José Carlos Merma Soria Ing. Cesar Augusto Tinoco Reynoso Ing. Raúl Edgar Castillejo	Prescribió el 04 de abril 2018.
03	Memorándum N° 197-2017-DIGA/CO/UNAM, 04 de abril 2017, emitido por el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe - Director General de Administración; remite copia de los actuados para iniciar el proceso correspondiente de determinación de responsabilidad administrativa, a los involucrados que incurrieron en la contratación y pérdida de documentos originales sobre rendición de caja chica, que fue presentada por el docente Pedro Jesús Maquera Laque, adjunta Informe Legal N° 199-2017-UNAM-CO/OAL.	Personal que ha laborado en la Oficina de Economía y Finanzas, Encargado de la Unidad de Tesorería, Encargado de la Unidad de Contabilidad en el periodo 2011.	Prescribió el 04 de abril 2018.
04	Informe Legal N° 111 y 114-2017-UNAM-CO/OAL, de fecha 27 de febrero 2016, emitido por el Abg. Oscar Leonidas Lagoz Calsin - Asesor Legal; sugiere remite copia de los actuados a Secretaría Técnica de la UNAM a efectos de cumplir con las funciones y atribuciones conferidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, sobre la rotación del servidor CAS Julio Cesar Choque Cruz.	Sr. Julio Cesar Choque Cruz Sra. Nelly Rojas Nina	Prescribió el 28 de febrero 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

05	<p>Memorando N° 368-2017-DIGA/CO/UNAM, de fecha 09 de junio 2017, emitido por el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe – Director General de Administración, eleva actuados sobre la llamada de atención según Memorando de la Coordinación Filial Ilo, para evaluar y calificar de acuerdo al régimen disciplinario y sancionador de las disposiciones de la Ley SERVIR y su Reglamento; asimismo, el Informe N° 160-2017/UAADP/ORH/DIGA/UNAM emitido por el Abg. Antonio Julio Linares Flor – Unidad de Administración de Personal, sobre opinión técnica e información.</p>	Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe	Prescribió el 01 de junio 2018.
06	<p>Resolución Presidencial N° 007-2017-UNAM, de fecha 16 de enero 2017, resuelve 3° encargar a Secretaría técnica de la UNAM con la finalidad de que conforme a sus atribuciones realice evaluación y/o calificación de presunta falta administrativa en que habría incurrido el Residente de la Obra, al no haber formulado el requerimiento de ampliación de plazo dentro de los términos que establece la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de la universidad, así como respecto del incumplimiento de plazos que ha sido aprobado con acto resolutivo y que debió concluir al 31.12.2016.</p>	Ing. Hergil Rene Apaza Salazar	Prescribió el 23 de enero 2018.
07	<p>Memorando N° 319-2017-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26 de mayo 2017, el Mg. Edilberto Saira Quispe – Director General de Administración, eleva actuados para evaluar y calificar la falta administrativa en la que habrían incurrido quienes permitieron la configuración de contrato irregular, determinando las responsabilidades a que haya lugar, adjunta el Informe Legal N° 304-2017-UNAM-CO/OAL sobre procedimiento de pago a favor de la Ing. Janet Marina Rojas Mendoza.</p>	Ing. Janet Marina Rojas Mendoza	Prescribió el 29 de mayo 2018.
08	<p>Memorando N° 371-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe – Director General de Administración eleva actuados para evaluación y determinación de falta administrativa en la que habrían incurrido por quienes permitieron la configuración de contrato irregular, adjunta Informe Legal N° 335-2017-UNAM.</p>	Mgr. Marlene Vicentina Cajaña Quispe	Prescribió el 13 de junio 2018.
09	<p>Memorando N° 317-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe – Director General de Administración eleva actuados a Secretaría técnica para evaluación y determinación de falta administrativa en la que habrían incurrido por quienes permitieron la configuración de contrato irregular, adjunta el Informe N° 400-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM.</p>	Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma	Prescribió el 29 de mayo 2018.
10	<p>Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2017-UNAM, de fecha 19 de junio 2017, resuelve 4° remitir copia de todos los actuados del expediente de contratación a la Secretaría técnica UNAM a efectos de que proceda con la calificación de la presunta falta administrativa en que habrían incurrido los miembros del Comité de Selección, al inobservar e incumplir con las exigencias previstas en las bases administrativas y ley de contrataciones del Estado.</p>	Ing. Charles Arturo Rosado Chávez Ing. Henry Williams Maquera Mamani CPC. Percy Fernando Flores Quispe	Prescribió el 21 de junio 2018.
11	<p>Memorando N° 073-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe – Director General de Administración, sobre actuados para precalificar apertura de procesos administrativos por la presunta comisión del delito de peculado doloso, en agravio del Estado</p>	Personal que ha laborado en el Periodo 2009 al 2014 en la	Prescribió el 09 de enero 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

12	<p>Peruano; asimismo, según el Oficio N° 1293-2016-MP-DFM-FEDCF-5D el Fiscal Provincial Roberto Miguel Ciraldo Cadillo remite copias simples de la Carpeta Fiscal N° 95-2016.</p> <p>Memorando N° 219-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe - Director General de Administración, eleva actuados para precalificar apertura de procesos administrativos en contra de funcionarios y servidores que hayan dado lugar a la deficiente elaboración del expediente técnico y actuaciones del Proyecto "Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la UNAM, por la cual se tuvo que declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección N° 001-2016-CS-UNAM, adjunta la Resolución Presidencial N° 085-2017-UNAM.</p>	<p>Oficina de Economía y Finanzas</p> <p>Lic. Vicente Páco Condori</p> <p>Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma</p> <p>Ing. Luis Ángel Ticona Quiso</p>	<p>Prescribió el 11 de abril 2018.</p>
13	<p>Memorando N° 183-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe - Director General de Administración, remite expediente para evaluar y calificar las omisiones y negligencia en el desempeño en que habrían incurrido los servidores de la Oficina de Economía y Finanzas que intervinieron en la verificación y validación de las rendiciones presentadas por el ex servidor Freddy Fernando Ramos Zavala, respecto a los comprobantes de pago; adjunta Informe Legal N° 174-2017-UNAM-CO/OAL.</p>	<p>Personal de Economía y Finanza en la Unidad de Contabilidad y en la Unidad de Tesorería en el Periodo 2015 y 2016.</p>	<p>Prescribió el 23 de marzo 2018.</p>
14	<p>Memorando N° 277-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe - Director General de Administración, remite el Informe N° 092-2017-OSG-UNAM, sobre las ocurrencias suscitadas con la unidad vehicular NISSAN de placa EGV-832 y el chofer Sr. Marcial Apaza Ventura, para que evalúe y determine responsabilidad administrativa, adjunta el Informe N° 092-2017-OSG-UNAM.</p>	<p>Sr. Marcial Apaza Ventura</p> <p>Chofer de Presidencia</p>	<p>Prescribió el 10 de mayo 2018.</p>
15	<p>Memorando N° 69-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe - Director General de Administración, remite el Informe de Auditoría N° 008-2016-2-5573, a fin de iniciar el proceso correspondiente para deslindar responsabilidades de los funcionarios y servidores.</p>	<p>Director General de Administración, Jefe de Economía y Finanzas, Encargado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería durante el periodo 2009 a Diciembre del 2016.</p>	<p>Prescribió el 01 de febrero 2018.</p>
16	<p>Informe N° 001-2017-SEGE-PRES/UNAM, emitido por el Abg. Guillermo Santiago Kuong Cornejo - Secretario General, hace llegar el descargo efectuado por la Oficina de Economía y Finanzas a fin de adoptar acciones respectivas y consignarlas en atención a la queja y descargo efectuado.</p>	<p>Encargada de la Unidad de Tesorería la C.P.C. Nancy Chino Calli</p>	<p>Prescribió el 10 de enero 2018.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

17	Resolución Presidencial N° 91-2017-UNAM, de fecha 12 de abril 2017, resuelve 5° remitir copia de los actuados a Secretaría técnica UNAM a efecto de que ante el presunto incumplimiento de lo establecido en la normativa interna aplicable y otros durante la ejecución de la obra precitada determine de corresponder, las responsabilidades incurridas por los profesionales intervinientes durante la ejecución de la obra.	Residente e Inspectores del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua", que han asumido la encargatura desde el inicio de su ejecución del año 2014.	Prescribió el 22 de junio 2018.
18	Memorando N° 395-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe - Director General de Administración, remite el Informe N° 360-2017-UNAM, con el fin de proceder con la calificación de las presuntas faltas en que habrían incurrido quienes intervinieron en el procedimiento de modificación no sustancial y modificación presupuestal respecto del proyecto "Instalación del vivero forestal en la UNAM - Sede Ilo, que habría conducido a la ejecución de pago por adquisición de alimentos, el mismo que no estaría relacionado con la finalidad del proyecto, ello conforme las atribuciones conferidas para tal caso.	Responsable del procedimiento de modificación y sustancial modificación presupuestal respecto del proyecto "Instalación del Vivero Forestal en la UNAM"	Prescribió el 31 de enero 2018.
19	Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2017-UNAM, de fecha 24 de enero 2017, resuelve 1° disponer la adecuación del Sistema de Gestión Académica de ingreso de notas y asistencia de la UNAM, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico vigente; 4° derivar copia de los actuados a Secretaría técnica UNAM para determinar las responsabilidades en que se hubiera incurrido.	Ing. Henry Maquera Mamani Lic. Victor Damian Cahuana Quispe	Prescribió el 14 de febrero 2018.
20	Memorando N° 94-2017-DIGA/CO/UNAM, el Mg. Edilberto Saira Quispe - Director General de Administración, remite el Informe Legal N° 086-2017-UNAM:CO/OAL, sobre presunta falta administrativa disciplinaria en que habría incurrido el servidor administrativo contratado Wilson Flor Saira.	Sr. Wilson Saira Flor	Prescribió el 08 de junio 2018.
21	Memorando N° 366-2017-DIGA/CO/UNAM, emitido por el Mg. Edilberto Saira Quispe-Director General de Administración, remite el Informe N° 243-2017-ORH/UNAM, a fin de iniciar el proceso correspondiente para deslindar responsabilidades de los funcionarios y servidores; asimismo, el Informe N° 168-2017/UAAP/ARH/DIGA/UNAM sobre opinión técnica e información.	Sra. Mabel Mamanchura Ramos	



Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Abog. Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**ANEXO N° 03: RELACION DE EXPEDIENTES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0760-2018-UNAM**

PRESCRIPCION DE EXPEDIENTES CON INICIO DE PAD

N°	EXPEDIENTES	INVESTIGADO	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Expediente: Negligencia en el desempeño de sus funciones – Contratación irregular de alquiler camioneta. El Informe Legal N° 303-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abg. Oscar Legoz Calsin – Asesor Legal, que sugiere elevar copia de los actuados a Secretaría técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa en que habría incurrido por quienes permitieron la configuración del contrato irregular a favor de la proveedora Juana Quenta de Ramos, por el servicio de alquiler de automóvil para la obra “Creación de la infraestructura del cerco perimétrico de la UNAM – ILO, por el monto de S/ 4 840.00 soles.	Residente de Obra: Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua en el periodo 2015 Arq. Hergil Rene Apaza Salazar	Prescribió el 13 de junio 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

02	<p>Expediente: Negligencia en el desempeño de sus funciones -- Contratación Irregular de Camión Baranda.</p> <p>La Resolución Presidencial N° 0191-2016-UNAM, de fecha 17 de febrero 2016, resuelve 1° aprobar de manera excepcional el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa BIRMAR EIRL, por la prestación del servicio de alquiler de camión baranda, durante el 11 de mayo al 30 de mayo 2015, para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la UNAM - Ilo, por la suma de S/. 3 328 00 soles, afectados a la meta 37 - costo directo, conforme la certificación presupuestal N° 0153, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD; 2° encargar a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la resolución y derivar al área pertinente a efecto de determinar la responsabilidad incurrida por los funcionarios y/o servidores involucrados.</p>	<p>Ex Residente del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua"</p> <p>Ing. Alex Sarmiento Guevara</p>	<p>Prescribió el 23 de febrero 2017.</p>
03	<p>Expediente: Contratación irregular de alquiler de cargador frontal; obra: Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo.</p> <p>La Resolución Presidencial N° 0190-2016-UNAM, de fecha 17 de febrero 2016, resuelve 1° aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Carlos Gregorio Torvisco Coronado, por la prestación del servicio de alquiler de cargador frontal para el Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo UNAM, por la suma de S/. 14 973.20 soles, afectados a la meta 34 Costo Directo, conforme Certificación Presupuestal N° 0150 emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD"; 2° encargar a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la resolución y derivar los antecedentes a Secretaría Técnica UNAM, a efecto de determinar la responsabilidad incurrida por los funcionarios y/o servidores involucrados.</p>	<p>Ex Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo"</p> <p>Ing. Edwin Nelson Jelire Turpo</p>	<p>Prescribió el 23 de febrero 2017.</p>
04	<p>Expediente: Contratación irregular de alquiler de camión volquete; Obra: Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo.</p>	<p>Ex Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar"</p>	<p>Prescribió el 03 de febrero 2017.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

05	<p>El Informe Legal N° 041-2016-UNAM-CO/OAL, el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, sugiere elevar copia de los actuados a Secretaría técnica de la UNAM, a efecto de determinarse las responsabilidades a que haya lugar, respecto de los funcionarios que permitieron la configuración del contrato irregular a favor del Sr. Carlos Gregorio Torvisco Coronado por el servicio de alquiler camión volquete para el proyecto, por el monto de S/. 4 754.94 soles.</p>	<p>Universitario de la Sede Ilo" Ing. Edwin Nelson Jelire Turpo</p>	<p>Prescribió el 03 de febrero 2017.</p>
	<p>Expediente: Contratación irregular de alquiler de cargador frontal: Obra: Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo.</p> <p>Con Informe Legal N° 043-2016-UNAM-CO/OAL, el Abg. Oscar Lagoz Calsin - Asesor Legal, concluye en elevar copia de los actuados a Secretaría Técnica de la UNAM, para evaluar y calificar la falta administrativa de los funcionarios que permitieron la configuración del contrato irregular a favor del Sr. Torvisco Coronado Calos Gregorio, por el servicio de alquiler de cargador frontal para el proyecto, por el monto de S/. 3 536.95 soles.</p>	<p>Ex Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo" Ing. Edwin Nelson Jelire Turpo</p>	



WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ROG. GUILLELMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL